



TRANSCRIBIR

Resolución Directoral 0425-2006-ED

Lima, 09 JUN. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2004-ED, se aprobó el Reglamento de la Educación Técnico-Productiva, cuya Primera Disposición Complementaria dispone que el Ministerio de Educación dictará las normas y procedimientos del Plan de Conversión Progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programas de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2006-ED, se decreta la ampliación de plazo hasta el 2008, para la culminación del Proceso de Conversión Progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programas de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0319-2006-ED, de fecha 09 de mayo del 2006 se aprueba la Directiva N° 77-2006-DINESUTP-DESTP "Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico-Productiva, Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Ampliación del Ciclo Básico en el año 2006", la misma que precisa que en el presente año los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y los Programas de Educación Ocupacional (PEO), públicos, privados o por convenio se incorporarán al proceso de conversión, previa evaluación de las instituciones educativas respectivas, en concordancia con la normatividad que se establezca;

Que, es necesario contar con normas técnicas que orienten el proceso de experimentación en los aspectos de las actividades de gestión institucional, pedagógicas, administrativas y productivas en el proceso de experimentación de los Ciclos: Básico y Medio, que deben ejecutarse en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), ubicadas en las veinte y seis (26) Direcciones Regionales de Educación;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, mediante el Informe N° 205-2006-DESTP, que consta de ocho (08) Capítulos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 022-2004-ED, 003-2006-ED y la Resolución Directoral



Nº 0319-2006-ED y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Directiva "Normas para el Proceso de Experimentación en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) 2006" que consta de ocho numerales.

Artículo 2º Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, la adecuada difusión e implementación de la presente directiva garantizando su adecuado cumplimiento.

Artículo 3º Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva, asesore y monitoree las actividades de gestión institucional, pedagógicas, administrativas y productivas en el proceso de experimentación de los Ciclos: Básico y Medio- 2006.



Regístrese y comuníquese

SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Director Nacional de Educación Superior
y Técnico Profesional

